

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No. 25269-3333003-2022-00232-00
Demandante: VIRGINIA COSME GAMBOA
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y OTROS
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Teniendo en cuenta que como lo informa secretaría, la parte actora no dio cumplimiento a lo dispuesto mediante auto de 27 de enero de 2023, se dará aplicación al precepto del numeral 2º del artículo 169 en concordancia con el artículo 170 del C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá,

RESUELVE

- 1. **RECHAZAR** la demanda de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, promovida por VIRGINIA COSME GAMBOA contra la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y OTROS**
- 2. **DEVOLVER** los anexos acompañados a la demanda, sin necesidad de desglose.
- 3. **ARCHIVAR** las presentes diligencias, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Paola A. Bejarano Erazo
PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DABZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. 06 de
fecha: 13 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m. En constancia
firma,

MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN
SECRETARIA